



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2013

Por la cual se modifica el Anexo No. 2 de la Resolución 3484 de 2012, que crea el SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL DEL SECTOR DE TIC- COLOMBIA TIC, y dicta otras disposiciones

**EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 44 de la Ley 489 de 1998, el párrafo 2° del artículo 15 de la Ley 1341 de 2009, el Decreto 2618 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 44, dispuso que la orientación del ejercicio de las funciones a cargo de los organismos y entidades que conforman un Sector Administrativo está a cargo del Ministro o Director del Departamento Administrativo a cuyo despacho se encuentran adscritos o vinculados, sin perjuicio de las potestades de decisión, que de acuerdo con la ley y los actos de creación o de reestructuración les correspondan.

Que el párrafo 2° del artículo 15 de la Ley 1341 de 2009 dispone que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones creará un sistema de información integral, con los datos, variables e indicadores relevantes, sobre el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que facilite la fijación de metas, estrategias, programas y proyectos para su desarrollo.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el párrafo 2° del artículo 15 de la Ley 1341 de 2009, compete al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones dictar los actos administrativos correspondientes.

Que mediante Resolución 3484 de 2012 se creó el SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL DEL SECTOR DE TIC- COLOMBIA TIC y se dictaron otras disposiciones.

Que la información que se debe reportar en el sistema COLOMBIA TIC, se incorporó en los anexos de la Resolución 3484 de 2012, sin perjuicio que posteriormente, se establezcan nuevos requerimientos de información a través de acto administrativo motivado.

Que en atención a las solicitudes presentadas por el Sector respecto al cumplimiento del cronograma establecido en el Anexo 2 de la Resolución 3484 de 2012, así como de las imposibilidades técnicas en cuanto al reporte de algunos datos, se llevó a cabo una modificación al Anexo No.2, a través de la Resolución 781 de 2013.

Por la cual se modifica el Anexo No. 2 de la Resolución 3484 de 2012, que crea el SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL DEL SECTOR DE TIC- COLOMBIA TIC, y dicta otras disposiciones

Que los Proveedores de Redes y Servicios Móviles (PRSTM) en forma directa o representados por ASOMOVIL, formularon solicitudes de modificación a algunos formatos del Anexo No. 2 de la Resolución 3484 de 2012, modificada por la Resolución 781 de 2013, a través de las comunicaciones Nos: 557242 radicada por Colombia Móvil S.A. ESP; 557297 Radicada por Uff Móvil SAS; 557367 y 558989 de ASOMOVIL; 558781 radicada por Comunicación Celular Comcel S.A. y 561102 radicada por Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.

Que llevado a cabo el análisis correspondiente y tomando en consideración los aspectos tratados de manera conjunta en reunión llevada a cabo en este Ministerio el día 30 de Julio de 2013, se encuentra procedente ajustar el FORMATO No. 1 del ANEXO No. 2, en relación con:

- Mantener el reporte de cifras de abonados que han venido reportando los proveedores concesionarios y extender su alcance a los demás PRSTM, ante lo cual se mantiene el reporte de los parámetros: “Número total de abonados en servicio”, “Número total abonados activados trimestre”, “Número total abonados retirados trimestre”, “Abonados por categoría Prepago” y “Abonados por categoría Pospago” y la discriminación de tales valores en 3 zonas de cubrimiento, como se indica en el respectivo formato.
- Denominar el formato anterior como FORMATO No. 1A. REPORTE COMERCIAL DE ABONADOS MÓVILES.
- Separar los demás conceptos sobre reporte de líneas en servicio y líneas por tipo de tecnología en formato aparte denominado como FORMATO No. 1B. REPORTE TÉCNICO DE LINEAS EN SERVICIO.
- Simplificar, en relación con la forma de generación de las cifras a reportar, el reporte de líneas por tipo de tecnología de red de acceso y en su lugar solicitar un estimado de líneas que hicieron uso de cada una de tales tecnologías con el fin de reducir la complejidad de la obtención de dichos valores sin pérdida significativa en su precisión.
- Separar en las definiciones de cada tipo de tecnologías de red de acceso, la designación entre la forma de acceso y las facilidades de transmisión de datos con el fin de simplificar la presentación del FORMATO No. 1B y eliminar posibles ambigüedades en la presentación de los demás formatos relacionados.

Que como consecuencia del ajuste realizado al FORMATO No. 1, se hace necesario realizar ajustes en los siguientes formatos: FORMATO No. 6 COBERTURA MUNICIPAL DEL SERVICIO MÓVIL, FORMATO No. 7 INVENTARIO DE SITIOS y FORMATO No. 8 INVENTARIO DE SECTORES DE ESTACIÓN BASE respecto a los ajustes requeridos para distinguir las tecnologías de red de acceso (GSM, CDMA, iDEN, UMTS, WiMAX, LTE y Otras) de las facilidades de transmisión de datos asociadas a algunas de tales tecnologías (GPRS, EDGE, R99, HSDPA, HSUPA, HSPA+, HSDPA+DC, versiones de WiMAX y LTE entre otras).

Que es necesaria la actualización del listado de PRSTM indicados en el FORMATO No. 3 TRÁFICO DE LLAMADAS DE VOZ DE SERVICIOS MÓVILES, para incluir los proveedores Virgin Mobile SAS y Almacenes Éxito Inversiones S.A.

Que en relación con el FORMATO No. 4 INVENTARIO GENERAL DE ELEMENTOS DE RED CENTRAL se requiere actualizar el listado de elementos de red central con el fin de incluir componentes para soporte de datos y arquitecturas de nuevas generaciones.

Por la cual se modifica el Anexo No. 2 de la Resolución 3484 de 2012, que crea el SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL DEL SECTOR DE TIC- COLOMBIA TIC, y dicta otras disposiciones

Que con base en el artículo 8° de la Ley 1437 de 2011, se publicó el proyecto de resolución que modifica la Resolución MINTIC 3484 de 2012, entre los días 7 y 9 de octubre de 2013, con el fin de recibir opiniones, sugerencias o propuestas a que hubiere lugar en especial con los ajustes derivados de los cambios en las modificaciones de los formatos de usuarios y sus efectos sobre la modificación de otros formatos.

Que con el fin de afinar los procedimientos de Vigilancia y Control para el sector móvil, se requiere en el inventario de sectores de estación base, la inclusión de parámetros adicionales tales como, el identificador global de la celda (CID), el nombre o identificador del controlador de estación base o el elemento que tome sus funciones, la altura de instalación de las antenas, fabricante y referencia de las antenas, PIRE (Potencia Isotrópica Radiada Efectiva), el fabricante y la versión de software de los elementos de red central y el número de sectores de estación base.

Que con el fin de unificar bajo el mismo sistema otros reportes generados por el sector y en desarrollo de los fundamentos que dan origen al sistema Colombia TIC, se considera necesario obtener el reporte de información financiera a cargo de los Proveedores de Redes y Servicios Móviles, incluidos los Operadores Móviles Virtuales (OMV), por lo cual se requiere incorporar nuevos formatos y así mismo, incorporar la información detallada de los inventarios de sitios, inventarios de elementos de red central y cobertura vial del servicio móvil.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Modifíquese el Anexo 2 de la Resolución 3484 de 2012, modificada a su vez por la Resolución 781 de 2013, el cual quedará así:

“ANEXO 2

OTROS REPORTES DE INFORMACIÓN

A. Listado de reportes:

En el presente anexo se relacionan los reportes de información requeridos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones:

N	CONTENIDO DEL FORMATO	PERIODICIDAD	PERIODO INICIAL A REPORTAR	MÉTODO DE REPORTE
1A	Reporte Comercial de Abonados Móviles	Trimestral	Cuarto trimestre de 2013	Archivo de Excel
1B	Reporte Técnico de Líneas Móviles	Trimestral	Cuarto trimestre de 2013	Archivo de Excel
2	Líneas en Servicio Estimadas por Municipio para Servicios Móviles	Trimestral	Cuarto trimestre de 2013	Archivo de Excel
3	Tráfico de Llamada de Voz de Servicios Móviles	Trimestral	Cuarto trimestre de 2013	Archivo de Excel
4A	Inventario General de Elementos de Red Central	Semestral	Primer semestre de 2014	Archivo de Excel

Por la cual se modifica el Anexo No. 2 de la Resolución 3484 de 2012, que crea el SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL DEL SECTOR DE TIC- COLOMBIA TIC, y dicta otras disposiciones

4B	Inventario de Sitios de Red Central	Semestral	Primer semestre de 2014	Archivo de Excel
4C	Inventario Detallado de Elementos de Red Central	Semestral	Primer semestre de 2014	Archivo de Excel
5	Inventario General de Elementos de Red de Acceso	Trimestral	Primer trimestre de 2014	Archivo de Excel
6A	Cobertura municipal del Servicio Móvil	Trimestral	Primer trimestre de 2014	Archivo de Excel
6B	Cobertura vial del Servicio Móvil	Anual	Año 2013	Archivo de Excel y remisión de información soporte en medio digital.
7	Inventario de Sitios	Trimestral	Primer trimestre de 2014	Archivo de Excel
8	Inventario de Sectores de Estaciones Base	Trimestral	Primer trimestre de 2014	Archivo de Excel
9	Proveedor – Prestador de Transporte de señales con Redes de Fibra Óptica	Semestral	Primer semestre de 2013	Archivo de Excel
10	Información Financiera para PRSTM Concesionarios	Trimestral	Primer trimestre de 2014	Archivo de Excel y remisión de información soporte en medio digital.

B. Fechas de entrega:

La información se debe reportar de acuerdo a la siguiente tabla:

PERIODICIDAD	FECHA DE CORTE	FECHA MÁXIMA DE ENTREGA
Trimestral	Marzo 31 Junio 30 Septiembre 30 Diciembre 31	Abril 30 Julio 31 Octubre 31 Enero 31 del año siguiente
Semestral	Junio 30 Diciembre 31	Julio 31 Enero 31 del año siguiente
Anual	Diciembre 31	Octubre 31 del 2014 para el reporte del año 2013 Julio 31 del año siguiente para los reportes de los años 2014 en adelante.

Nota: Los formatos que tienen como periodo inicial a reportar el cuarto trimestre de 2013, deberán presentar ese primer reporte hasta el **15 de febrero de 2014** y en adelante conforme a la fecha máxima de entrega que se menciona en esta tabla.

C. Descripción de formatos:

Por la cual se modifica el Anexo No. 2 de la Resolución 3484 de 2012, que crea el SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL DEL SECTOR DE TIC- COLOMBIA TIC, y dicta otras disposiciones

FORMATO No. 1A. REPORTE COMERCIAL DE ABONADOS MÓVILES.

Esta información podrá publicarse de manera consolidada o desagregada. La composición de las zonas de cubrimiento Oriente, Occidente y Costa Atlántica se indica a continuación:

Zona Oriente: Está integrada por las regiones y los territorios de los departamentos de Amazonas, Arauca, Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, Boyacá, Caquetá, Casanare, Cundinamarca, Guainía, Guaviare, Huila, Meta, Norte de Santander, Putumayo, Santander, Tolima, Vaupés, Vichada y el Distrito Capital de Bogotá.

Zona Occidente: Está integrada por las regiones y los territorios de los departamentos de Antioquia, Caldas, Cauca, Chocó, Nariño, Quindío, Risaralda y Valle del Cauca.

Zona Costa Atlántica: Está integrada por las regiones y los territorios de los departamentos de Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Guajira, Magdalena y Sucre.

Este formato deberá ser reportado por proveedores de redes y servicios móviles (PRSTM), ya sean proveedores de red o proveedores en la modalidad de "Operador Móvil Virtual" (OMV). Los proveedores de red deben excluir de estas mediciones las líneas que hacen parte de los Operadores Móviles Virtuales (OMV), quienes deberán igualmente entregar un reporte aparte con la información aquí solicitada. Para el caso de los informes técnicos trimestrales que allegan los PRSTM en cumplimiento de los contratos de concesión vigentes, el presente formato sustituye y complementa los requerimientos de información relacionados con el aspecto "INFORMACION GENERAL" para los datos de número total abonados y cantidad de abonados por categorías prepago y pospago.

Se debe reportar teniendo en cuenta las siguientes variables:

No	Variable	Tipo de dato	Definición
1	Año	Numérico entero	Año para el cual se está entregando el "Reporte comercial de abonados móviles". Se debe ingresar un número entero de 4 dígitos.
2	Trimestre	Numérico entero	Trimestre del año para el cual se está entregando el "Reporte comercial de abonados móviles". Se debe ingresar un número entero del 1 al 4.
3	Zona de cubrimiento	Numérico entero	Indicar la zona de cubrimiento de acuerdo a los siguientes valores: 1. Oriente, 2. Occidente y 3. Costa Atlántica.
4	Número total de abonados en servicio en el trimestre por zona de cubrimiento	Numérico entero	Indicar la cantidad de abonados en servicio por zona de cubrimiento con corte al último día del trimestre reportado. Como abonado en servicio se debe entender que es la persona natural o jurídica que utiliza el servicio de Telefonía Móvil originando o recibiendo la comunicación en una red móvil ¹ .
5	Número de	Numérico	Indicar la cantidad de abonados activados en la zona con

¹ Definición de "Usuario móvil o usuario celular" conforme al artículo 3 del Decreto 990 de 1998.

Por la cual se modifica el Anexo No. 2 de la Resolución 3484 de 2012, que crea el SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL DEL SECTOR DE TIC- COLOMBIA TIC, y dicta otras disposiciones

	abonados activados en el trimestre por zona de cubrimiento	entero	corte al último día del trimestre reportado. Como abonado activado se debe entender que es la persona natural o jurídica que surte el proceso de activación por parte del proveedor móvil, la cual entra a ser parte de los abonados en servicio.
6	Número de abonados retirados en el trimestre por zona de cubrimiento	Numérico entero	Indicar la cantidad de abonados retirados en la zona de cubrimiento durante el trimestre reportado, con corte al último día del mismo.
7	Abonados en servicio por categoría Prepago por zona de cubrimiento	Numérico entero	Indicar la cantidad de abonados en servicio en la zona de cubrimiento que cuentan con planes en la categoría prepago con corte al último día del trimestre.
8	Abonados en servicio por categoría Pospago por zona de cubrimiento	Numérico entero	Indicar la cantidad de abonados en servicio en la zona de cubrimiento que cuentan con planes en la categoría pospago con corte al último día del trimestre.

Nota: Teniendo en cuenta la complejidad técnica que tendría forzar una metodológica de cálculo para establecer y reportar el número de abonados en servicio por zona de cubrimiento, los Proveedores de Redes y Servicios Móviles tienen autonomía técnica y metodológica para determinar el número de abonados en servicio por zona de cubrimiento y se debe evitar la duplicidad en el conteo de los abonados.

FORMATO No. 1B. REPORTE TÉCNICO DE LÍNEAS MOVILES.

Este formato deberá ser reportado por proveedores de redes y servicios móviles (PRSTM), ya sean proveedores de red o proveedores en la modalidad de "Operador Móvil Virtual" (OMV). Los proveedores de red deben excluir de estas mediciones las líneas que hacen parte de los Operadores Móviles Virtuales (OMV), quienes deberán igualmente entregar un informe aparte con la información aquí solicitada. Esta información podrá publicarse de manera consolidada o desagregada. Para el caso de los informes técnicos trimestrales que allegan los PRSTM en cumplimiento de los contratos de concesión vigentes, el presente formato sustituye y complementa los requerimientos de información relacionados con el aspecto "INFORMACION GENERAL" para el requerimiento de cantidad de abonados por tipo de tecnología. Se debe reportar teniendo en cuenta las siguientes variables:

No	Variable	Tipo de dato	Definición
1	Año	Numérico entero	Año para el cual se está entregando el "Reporte Técnico de Líneas móviles". Se debe ingresar un número entero de 4 dígitos.
2	Trimestre	Numérico entero	Trimestre del año para el cual se está entregando el "Reporte Técnico de Líneas móviles". Se debe ingresar un

Por la cual se modifica el Anexo No. 2 de la Resolución 3484 de 2012, que crea el SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL DEL SECTOR DE TIC- COLOMBIA TIC, y dicta otras disposiciones

			número entero del 1 al 4.
3	Número total de líneas con capacidad de cursar tráfico	Numérico entero	Indicar la cantidad de líneas en servicio con corte al último día del trimestre reportado. Como línea con capacidad de cursar tráfico se debe entender una línea del proveedor atribuida a un abonado (persona natural o jurídica) y en capacidad de cursar tráfico entrante o saliente.
4	Número estimado de líneas con actividad en redes tipo 1.	Numérico entero	Indicar la cantidad estimada de líneas que reportaron alguna actividad durante el trimestre, en las redes de las siguientes tecnologías de red de acceso: iDEN, GSM y/o CDMA.
5	Número estimado de líneas con actividad en redes tipo 2.	Numérico entero	Indicar la cantidad estimada de líneas que reportaron alguna actividad durante el trimestre, en las redes de las siguientes tecnologías de red de acceso: UMTS, CDMA 2000
6	Número estimado de líneas con actividad en redes tipo 3.	Numérico entero	Indicar la cantidad estimada de líneas que reportaron alguna actividad durante el trimestre, en las redes de las siguientes tecnologías de red de acceso: LTE
7	Número estimado de líneas con actividad en redes tipo 4.	Numérico entero	Indicar la cantidad estimada de líneas que reportaron alguna actividad durante el trimestre, en las redes de las siguientes tecnología de red de acceso: WiMAX V2
8	Número estimado de líneas con actividad en redes tipo 5.	Numérico entero	Indicar la cantidad estimada de líneas que reportaron alguna actividad durante el trimestre en redes de otras tecnologías.

Nota: Como "alguna actividad" podrán usarse contadores de registro abonados que permitan detallar la cantidad de líneas por tipo de red de acceso tales como VLR y MME. Igualmente podrán usarse mediciones basadas en el procesamiento de registros de tasación de voz, SMS y datos sobre cada tipo de red. Los PRSTM deberán enviar vía correo electrónico a la cuenta colombiatic@mintic.gov.co y de manera concomitante a la presentación del reporte un documento detallado con la descripción de la metodología de estimación aplicada. El Ministerio TIC podrá solicitar la realización de ajustes a las metodologías de estimación aplicadas con el fin de establecer unificar éstas para todo el sector.

FORMATO No. 2. LÍNEAS EN SERVICIO ESTIMADAS POR MUNICIPIO PARA SERVICIOS MÓVILES.

Este formato deberá ser reportado por proveedores de redes y servicios móviles (PRSTM), ya sean proveedores de red o proveedores en la modalidad de "Operador Móvil Virtual" (OMV). Esta información podrá publicarse de manera consolidada o desagregada. Los proveedores de red deben excluir de estas mediciones las líneas que hacen parte de los Operadores Móviles Virtuales (OMV), quienes deberán igualmente entregar un reporte aparte con la información aquí solicitada. Se debe reportar teniendo en cuenta las siguientes variables:

N	Variable	Tipo de	Definición
---	----------	---------	------------

Por la cual se modifica el Anexo No. 2 de la Resolución 3484 de 2012, que crea el SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL DEL SECTOR DE TIC- COLOMBIA TIC, y dicta otras disposiciones

		dato	
1	Año	Numérico entero	Año para el cual se está reportando la información. Se debe ingresar un número entero de 4 dígitos.
2	Trimestre	Numérico entero	Trimestre del año para el cual se está reportando la información. Se debe ingresar un número entero del 1 al 4.
3	Código DANE Departamento - Municipio	Numérico Entero	Corresponde al código DANE ² (4 ó 5 dígitos) para la ubicación geográfica donde se está reportando la cobertura.
4	Número total de líneas en servicio en el municipio	Numérico Entero	Número total de líneas en servicio estimadas que según el tráfico presentaron la mayor cantidad de eventos dentro de la red móvil en el municipio con corte al último día del trimestre. Como eventos deben considerarse el tráfico de cada minuto de ocupación de canales de voz y/o el tráfico de cada 0,5MB de carga útil transportado.

FORMATO No. 3. TRÁFICO DE LLAMADAS DE VOZ DE SERVICIOS MÓVILES.

Este formato deberá ser reportado por proveedores de redes y servicios móviles (PRSTM) ya sean proveedores de red o proveedores en la modalidad de "Operador Móvil Virtual" (OMV). Esta información podrá publicarse de manera consolidada o desagregada. Para efectos de estas mediciones, los proveedores de red que ofrezcan su infraestructura a Operadores Móviles Virtuales (OMV), no podrán incluir el tráfico y llamadas de los OMV como parte de su propio tráfico. La relación entre el tráfico del proveedor de red y el OMV alojado sobre el mismo, se considerará en el contexto de tráfico Off-Net. Para ninguna variable el proveedor de red podrá incluir como propio el tráfico de los OMV. Para el caso de los informes técnicos trimestrales que allegan los PRSTM en cumplimiento de los contratos de concesión vigentes, el presente formato sustituye y complementa los requerimientos de información relacionados con el aspecto "INFORMACION GENERAL" para llamadas completadas. Se debe reportar teniendo en cuenta las siguientes variables:

N	Variable	Tipo de dato	Definición
1	Año	Numérico entero	Año para el cual se está reportando la información. Se debe ingresar un número entero de 4 dígitos.
2	Trimestre	Numérico entero	Trimestre del año para el cual se está reportando la información. Se debe ingresar un número entero del 1 al 4.
3	Mes del trimestre	Numérico entero	Mes del trimestre para el cual se está reportando la información. Se debe ingresar un número entero del 1 al 3.
4	Red Destino / Origen	Numérico entero	Se debe indicar la red del proveedor hacia donde se destinan o en el que se originan las llamadas, respectivamente. Para el caso de la red origen, no es necesario diligenciar los datos del

² **Código DANE:** Corresponde a la codificación dada por el DANE a la división político-administrativa de Colombia. Con la siguiente estructura: DDMMM, donde "DD" es el código del departamento, "MMM" corresponde al código del municipio

Por la cual se modifica el Anexo No. 2 de la Resolución 3484 de 2012, que crea el SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL DEL SECTOR DE TIC- COLOMBIA TIC, y dicta otras disposiciones

			proveedor que realiza el reporte. Se debe ingresar el número correspondiente a cada red del proveedor, así: 1 para AVANTEL S.A., 2 para COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P., 3 para COMUNICACIÓN CELULAR S A COMCEL S A, 4 para COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, 5 para TPBC, 6 para UFF MOVIL SAS, 7 para UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. ESP, 8 para EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP, 9 para VIRGIN MOBILE SAS, 10 para ALMACENES ÉXITO INVERSIONES S.A.
5	Tipo de tráfico	Numérico entero	Indicar si se trata de: 1. Tráfico entrante, es decir, tráfico efectivamente cursado correspondiente a las llamadas provenientes del proveedor referenciado en cada red de origen, y con destino a un suscriptor de la red del proveedor que diligencia el reporte; 2. Tráfico originado prepago, referente al tráfico asociado a las llamadas prepagadas y efectivamente cursadas por el proveedor, de sus suscriptores prepago, y cuya terminación se da en un abonado de su propia red o en la red de otro proveedor de destino, incluyendo las llamadas promocionales que no tengan costo para el usuario; o 3. Tráfico originado pospago, referente al tráfico asociado a las llamadas facturadas y efectivamente cursadas por el proveedor, de sus suscriptores pospago, y cuya terminación se da en un abonado de su propia red o en la red de otro proveedor de destino, incluyendo las llamadas promocionales que no tengan costo para el usuario. Se debe diligenciar con el número entero según corresponda al tipo de tráfico.
6	Cantidad total de llamadas de voz	Numérico entero	Indica la cantidad total de llamadas de voz por parte de los usuarios teniendo en cuenta la red origen o destino y el tipo de tráfico que se hayan seleccionado anteriormente.

Nota: Este formato debe ser reportado por los PRSTM en el marco de la presente resolución hasta que la información aquí solicitada sea integrada y su entrega sea exigible mediante modificación al "Régimen de Reporte de información Periódica de los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones a la Comisión de Regulación de Comunicaciones" expedido mediante la Resolución CRC 3496 de 2011.

FORMATO No. 4A. INVENTARIO GENERAL DE ELEMENTOS DE RED CENTRAL.

Este formato deberá ser reportado por proveedores de redes y servicios móviles (PRSTM) ya sean proveedores de red o proveedores en la modalidad de "Operador Móvil Virtual" (OMV). Para éstos últimos aplica siempre y cuando cuente con uno o varios elementos de los aquí indicados. Esta información podrá publicarse de manera consolidada o desagregada. Para el caso de los informes técnicos trimestrales que allegan los PRSTM en cumplimiento de los contratos de concesión vigentes, el presente formato sustituye y complementa los requerimientos de información relacionados con el aspecto "INFORMACION GENERAL" para el requerimiento de información técnica general. El formato

Por la cual se modifica el Anexo No. 2 de la Resolución 3484 de 2012, que crea el SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL DEL SECTOR DE TIC- COLOMBIA TIC, y dicta otras disposiciones

se debe reportar de manera agregada para el total de la red y se deben tener en cuenta las siguientes variables:

N	Variable	Tipo de dato	Definición
1	Año	Numérico entero	Año para el cual se está reportando la información. Se debe ingresar un número entero de 4 dígitos.
2	Semestre	Numérico entero	Semestre del año para el cual se está reportando la información. Se debe ingresar un número entero: 1 ó 2.
3	Número total de MSC monolíticos en servicio	Numérico entero	Corresponde al número total de centrales de conmutación móvil (MSC), tanto activos como de respaldo o redundantes.
4	Número total de Servidores MSC en servicio	Numérico entero	Corresponde al número total de servidores de conmutación móvil (MSC Servers), tanto activos como de respaldo o redundantes.
5	Número total de Media Gateways en servicio	Numérico entero	Corresponde al número total de Media Gateways en servicio (sólo aplica para los casos en los cuales se disponga de MSC Servers), tanto activos como de respaldo o redundantes.
6	Número total de HLR/HSS en servicio	Numérico entero	Corresponde al número total de HLR (Home Location Register), HSS (Home Subscriber Server) o el elemento que haga sus funciones, tanto activos como de respaldo o redundantes.
7	Número total de SGSN activos en servicio	Numérico entero	Corresponde al número total de Serving GPRS Support Node en servicio, tanto activos como de respaldo o redundantes.
8	Número total de GGSN activos en servicio	Numérico entero	Corresponde al número total de Gateway GPRS Support Node en servicio, tanto activos como de respaldo o redundantes.
9	Número total de MME activos en servicio	Numérico entero	Corresponde al número total Mobile Management Entity en servicio, tanto activos como de respaldo o redundantes.
10	Número total de S-GW activos en servicio	Numérico entero	Corresponde al número total Serving Gateway (S-GW) en servicio, tanto activos como de respaldo o redundantes.
11	Número total de P-GW activos en servicio	Numérico entero	Corresponde al número total Packet Data Network Gateway (P-GW) en servicio, tanto activos como de respaldo o redundantes.

FORMATO No. 4B. INVENTARIO DE SITIOS DE RED CENTRAL.

Este formato deberá ser reportado por proveedores de redes y servicios móviles (PRSTM) ya sean proveedores de red o proveedores en la modalidad de "Operador Móvil Virtual" (OMV). Para éstos últimos aplica siempre y cuando cuente con uno o varios sitios de los aquí indicados. Para el caso de los informes técnicos trimestrales que allegan los PRSTM en cumplimiento de los contratos de

Por la cual se modifica el Anexo No. 2 de la Resolución 3484 de 2012, que crea el SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL DEL SECTOR DE TIC- COLOMBIA TIC, y dicta otras disposiciones

concesión vigentes, el presente formato sustituye y complementa los requerimientos de información relacionados con el aspecto “CENTROS DE CONMUTACIÓN MÓVIL – CCM”. La información tendrá carácter confidencial y se debe reportar teniendo en cuenta las siguientes variables:

N	Variable	Tipo de dato	Definición
1	Año	Numérico entero	Año para el cual se está reportando la información. Se debe ingresar un número entero de 4 dígitos.
2	Trimestre	Numérico entero	Trimestre del año para el cual se está reportando la información. Se debe ingresar un número entero del 1 al 4.
3	Código del sitio de red central	Texto	Texto codificado de acuerdo con la nomenclatura para nombrar el sitio de red central utilizada al interior de la red del proveedor en donde se ubican uno o varios de los siguientes elementos: MSC tradicionales, MSC servers, HLR, SCP de prepago, Media Gateways, SMSC, SGSN, GGSN, MME, S-GW y P-GW
4	Nombre del sitio de red central	Texto	Texto identificando el nombre el sitio de red central en donde se ubican uno o varios de los siguientes elementos: MSC tradicionales, MSC servers, HLR, SCP de prepago, Media Gateways, SMSC, SGSN, GGSN, MME, S-GW y P-GW
5	Código DANE del Municipio	Numérico entero	Código DANE del Municipio donde esta está ubicado el sitio que contiene elementos de red central (DIVIPOLA – 5 dígitos).
6	Dirección y/o vereda	Texto	Dirección y/o vereda del sitio donde se ubican los elementos de red central.
7	Longitud	Numérico	Longitud (oeste) en formato decimal de la ubicación de la cabecera municipal o centro poblado cubierto, considerando el sistema de referencia WGS84.
8	Latitud	Numérico	Latitud (norte o sur) en formato decimal de la ubicación de la cabecera municipal o centro poblado cubierto, considerando el sistema de referencia WGS84.

Nota: El formato 4B se deberá reportar en el mismo archivo de Excel del formato 4C, donde este primero será la tabla maestra y el segundo formato será el detalle; los formatos están relacionados a través del “Código del sitio de red central”.

FORMATO No. 4C. INVENTARIO DETALLADO DE ELEMENTOS DE RED CENTRAL.

Este formato deberá ser reportado por proveedores de redes y servicios móviles (PRSTM) ya sean proveedores de red o proveedores en la modalidad de “Operador Móvil Virtual” (OMV). Para éstos últimos aplica siempre y cuando cuente con uno o varios elementos de los aquí indicados. Para el caso de los informes técnicos trimestrales que allegan los PRSTM en cumplimiento de los contratos de concesión vigentes el presente formato sustituye y complementa los requerimientos de información relacionados con el aspecto “CENTROS DE CONMUTACIÓN MÓVIL – CCM”. La información tendrá carácter confidencial y se debe reportar teniendo en cuenta las siguientes variables:

N	Variable	Tipo de dato	Definición
1	Año	Numérico	Año para el cual se está reportando la información. Se debe

Por la cual se modifica el Anexo No. 2 de la Resolución 3484 de 2012, que crea el SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL DEL SECTOR DE TIC- COLOMBIA TIC, y dicta otras disposiciones

N	Variable	Tipo de dato	Definición
		entero	ingresar un número entero de 4 dígitos.
2	Trimestre	Numérico entero	Trimestre del año para el cual se está reportando la información. Se debe ingresar un número entero del 1 al 4.
3	Código del sitio de red central	Texto	Texto codificado de acuerdo con la nomenclatura para nombrar el sitio de red central utilizada al interior de la red del proveedor en donde se ubican uno o varios de los elementos de red central. Este parámetro debe coincidir con el parámetro del mismo nombre indicado en el formato 4B.
4	Tipo de elemento de red central	Numérico entero	Corresponde al tipo de elemento de red central reportado. Se debe ingresar 1 para MSC tradicionales, 2 para MSC servers, 3 para HLR, 4 para SMSC, 5 para SCP de prepago, 6 para SGSN, 7 para GGSN, 8 para MME, 9 para S-GW, 10 para P-GW
5	Código del elemento de red central	Texto	Texto codificado de acuerdo con la nomenclatura para nombrar el sitio de red central utilizada al interior de la red del proveedor para nombrar el elemento de red central.
6	Fabricante del elemento de red central	Texto	Nombre del fabricante que provee el elemento de red central
7	Versión de software	Texto	Versión de software del elemento de red central.

Nota: El formato 4B se deberá reportar en el mismo archivo de Excel del formato 4C, donde este primero será la tabla maestra y el segundo formato será el detalle; los formatos están relacionados a través del "Código del sitio de red central".

FORMATO No. 5. INVENTARIO GENERAL DE ELEMENTOS DE RED DE ACCESO.

Este formato deberá ser reportado por proveedores de redes y servicios móviles (PRSTM) asignatarios de espectro radio eléctrico para la prestación de servicios móviles. Esta información podrá publicarse de manera consolidada o desagregada. Para el caso de los informes técnicos trimestrales que allegan los PRSTM en cumplimiento de los contratos de concesión vigentes el presente formato sustituye y complementa los requerimientos de información relacionados con el aspecto "INFORMACION GENERAL" para el requerimiento de información técnica general. El formato se debe reportar de manera agregada para el total de la red y se deben tener en cuenta las siguientes variables:

N	Variable	Tipo de dato	Definición
1	Año	Numérico entero	Año para el cual se está reportando la información. Se debe ingresar un número entero de 4 dígitos.
2	Trimestre	Numérico entero	Trimestre del año para el cual se está reportando la información. Se debe ingresar un número entero del 1 al 4.

Por la cual se modifica el Anexo No. 2 de la Resolución 3484 de 2012, que crea el SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL DEL SECTOR DE TIC- COLOMBIA TIC, y dicta otras disposiciones

3	Número total de controladores de EB tipo 1	Numérico entero	Corresponde al número total de controladores de EB iDEN, GSM (BSC) y/o CDMA en servicio al finalizar el trimestre
4	Número total de controladores de EB tipo 2	Numérico entero	Corresponde al número total de controladores de EB UMTS (RNC), controladoras de EB CDMA 2000, en servicio al finalizar el trimestre.

Nota: Para las demás tecnologías de red de acceso no aplica este requerimiento.

FORMATO No. 6A. COBERTURA MUNICIPAL DEL SERVICIO MÓVIL.

Este formato deberá ser reportado por proveedores de redes y servicios móviles (PRSTM), que cuenten con red de acceso. Corresponde a la información de cobertura de telefonía móvil, para los diferentes municipios y localidades del país. Para el caso de los informes técnicos trimestrales que allegan los PRSTM en cumplimiento de los contratos de concesión vigentes, el presente formato sustituye y complementa los requerimientos de información relacionados con "Cobertura en Municipios". Esta podrá publicarse de manera consolidada o desagregada. El formato se debe reportar teniendo en cuenta las siguientes variables:

N	Variable	Tipo de dato	Definición
1	Año	Numérico entero	Año para el cual se está reportando la información. Se debe ingresar un número entero de 4 dígitos.
2	Trimestre	Numérico entero	Trimestre del año para el cual se está reportando la información. Se debe ingresar un número entero del 1 al 4.
3	Código DANE Departamento - Municipio	Numérico entero	Corresponde al código DANE ³ (4 ó 5 dígitos) para la ubicación geográfica donde se está reportando la cobertura.
4	Cobertura tipo 1	Numérico	Indicar el porcentaje de cobertura de red bajo tecnologías de red de acceso iDEN, GSM y/o CDMA en el municipio o localidad (0%-100%).
5	Cobertura tipo 2	Numérico	Indicar el porcentaje de cobertura de red bajo tecnologías de red de acceso UMTS y/o CDMA2000 en el municipio o localidad (0%-100%).
6	Cobertura tipo 3	Numérico	Indicar el porcentaje de cobertura de red bajo tecnologías de red de acceso LTE en el municipio o localidad (0%-100%).
7	Cobertura tipo 4	Numérico	Indicar el porcentaje de cobertura de red bajo tecnologías de red de acceso WiMAX V2 en el municipio o localidad (0%-100%).
8	Cobertura tipo 5	Numérico	Indicar el porcentaje de cobertura de red bajo otras tecnologías de red de acceso en el municipio o localidad (0%-100%).

FORMATO No. 6B. COBERTURA VIAL DEL SERVICIO MÓVIL.

³ **Código DANE:** Corresponde a la codificación dada por el DANE a la división político-administrativa de Colombia. Con la siguiente estructura: DDMMM, donde "DD" es el código del departamento, "MMM" corresponde al código del municipio

Por la cual se modifica el Anexo No. 2 de la Resolución 3484 de 2012, que crea el SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL DEL SECTOR DE TIC- COLOMBIA TIC, y dicta otras disposiciones

Este formato deberá ser reportado por proveedores de redes y servicios móviles (PRSTM), que cuenten con red de acceso con cinco (5) o más años de antigüedad. Corresponde a la información de cobertura de telefonía móvil, para la Red Nacional de Carreteras definida en el Decreto 1735 de 2001 y aquellos que lo modifiquen, complementen o sustituyan. Para el caso de los informes técnicos que allegan los PRSTM en cumplimiento de los contratos de concesión vigentes, el presente formato sustituye y complementa los requerimientos de información relacionados con "Cobertura en Vías".

Para medir y reportar la cobertura en vías se deberán realizar Drive Test utilizando terminales en modo IDLE que permitan recolectar información de intensidad de señal recibida (RSSI, Received Signal Strength Indication), potencia de código de la señal recibida (RSCP, Received Signal Code Power) y señal de referencia de potencia recibida (RSRP, Reference Signal Received Power) de acuerdo a cada tecnología, indicando los valores de RSSI, RSCP y/o RSRP medidos por los mismos y geo referenciados con GPS (en formato decimal, considerando el sistema de referencia WGS84) a través de la vía reportada.

El resultado de la medición deberá presentarse haciendo uso de mapas geo referenciados en un archivo gráfico en formato compatible con MapInfo y/o Google Earth (que incluya las respectivas convenciones), con una capa por cada tecnología cubierta y tendrá carácter confidencial. Estos archivos se deberán entregar en medio digital al Ministerio TIC, a la Oficina de Tecnologías de la Información.

Igualmente se deberá hacer una consolidación a partir de las mediciones realizadas de los kilómetros cubiertos para cada tramo y esta información podrá publicarse de manera consolidada o desagregada. El formato consolidado se debe reportar teniendo en cuenta las siguientes variables:

N	Variable	Tipo de dato	Definición
1	Año	Numérico entero	Año para el cual se está reportando la información. Se debe ingresar un número entero de 4 dígitos.
2	Trimestre	Numérico entero	Trimestre del año para el cual se está reportando la información. Se debe ingresar un número entero del 1 al 4.
3	Código del tramo	Numérico entero	Código del tramo de acuerdo con lo indicado en el Decreto 1735 de 2001 y aquellos que lo modifiquen, complementen o sustituyan.
4	Nombre del tramo	Numérico entero	Nombre del tramo de acuerdo con lo indicado en el decreto 1735 de 2001 y aquellos que lo modifiquen, complementen o sustituyan.
5	Longitud del tramo	Numérico entero	Indicar la cantidad de kilómetros del tramo
6	Kilómetros Cubiertos en Redes tipo 1	Numérico entero	Indicar la cantidad de kilómetros cubiertos de red bajo tecnologías de red de acceso iDEN, GSM y/o CDMA con un nivel RSSI superior a -104dBm
7	Kilómetros Cubiertos en Redes tipo 2	Numérico entero	Indicar la cantidad de kilómetros cubiertos de red bajo tecnologías de red de acceso UMTS y/o CDMA 2000 con un nivel RSSI superior a -95dBm y con un nivel de RSCP superior a -115dBm
8	Kilómetros Cubiertos en Redes tipo 3	Numérico entero	Indicar la cantidad de kilómetros cubiertos de red bajo tecnologías de red de acceso LTE con un nivel RSRP superior a -120dBm

Por la cual se modifica el Anexo No. 2 de la Resolución 3484 de 2012, que crea el SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL DEL SECTOR DE TIC- COLOMBIA TIC, y dicta otras disposiciones

9	Kilómetros Cubiertos en Redes tipo 4	Numérico entero	Indicar la cantidad de kilómetros cubiertos de red bajo tecnologías de red de acceso WiMAX V2 con un nivel RSSI superior a -105dBm
10	Kilómetros Cubiertos en Redes tipo 5	Numérico entero	Indicar la cantidad de kilómetros cubiertos de red bajo otras tecnologías de red de acceso con un nivel de señal superior el nivel de referencia establecido para la tecnología seleccionada.

Notas: El reporte de kilómetros cubiertos en redes tipo 5, deberá estar acompañado de las normas o estudios que indiquen nivel de señal el umbral de referencia tomado para la tecnología seleccionada.

FORMATO No. 7. INVENTARIO DE SITIOS.

Este formato deberá ser reportado por proveedores de redes y servicios móviles (PRSTM), que cuenten con red de acceso. Corresponde al inventario de cada uno de los sitios (infraestructura civil) con una o más estaciones base instaladas de telecomunicación móvil. Para el caso de los informes técnicos trimestrales que allegan los PRSTM en cumplimiento de los contratos de concesión vigentes, el presente formato sustituye y complementa los requerimientos de información relacionados con el aspecto "INVENTARIO DE ESTACIONES BASE EN OPERACIÓN". La información tendrá carácter confidencial y se debe reportar teniendo en cuenta las siguientes variables:

N	Variable	Tipo de dato	Definición
1	Año	Numérico entero	Año para el cual se está reportando la información. Se debe ingresar un número entero de 4 dígitos.
2	Trimestre	Numérico entero	Trimestre del año para el cual se está reportando la información. Se debe ingresar un número entero del 1 al 4.
3	Código del Sitio	Texto	Texto codificado de acuerdo con la nomenclatura para nombrar sitios al interior de la red del proveedor.
4	Nombre del Sitio	Texto	Texto identificando el nombre del sitio.
5	Código DANE del Municipio	Numérico entero	Código DANE del Municipio donde está ubicado el sitio (DIVIPOLA – 5 dígitos).
6	Dirección y/o vereda	Texto	Dirección y/o vereda del sitio.
7	Objetivo de cobertura	Texto codificado	Opciones: Urbana, Rural, Carretera, Mixta Urbana-Carretera, Mixta Rural-Carretera, Mixta Urbana-Rural.
8	Longitud	Numérico	Longitud (oeste) en formato decimal de la ubicación de la cabecera municipal o centro poblado cubierto, considerando el sistema de referencia WGS84.
9	Latitud	Numérico	Latitud (norte o sur) en formato decimal de la ubicación de la cabecera municipal o centro poblado cubierto, considerando el sistema de referencia WGS84.
10	Propio o cosite	Texto codificado	Indicar si se trata de: Sitio propio o Cosite <Dueño>, en donde <Dueño> indica el propietario del sitio.

Por la cual se modifica el Anexo No. 2 de la Resolución 3484 de 2012, que crea el SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL DEL SECTOR DE TIC- COLOMBIA TIC, y dicta otras disposiciones

11	Tipo de estructura vertical	Texto codificado	Los tipos de estructura vertical pueden ser una de las siguientes opciones: Mástil, Torre, Monopolo, Poste, Otro.
12	Altura estructura vertical	Numérico entero	Altura en metros de la estructura vertical.

Nota: El formato 7 se deberá reportar en el mismo archivo de Excel del formato 8, donde este primero será la tabla maestra y el segundo formato será el detalle; los formatos están relacionados a través del "Código del Sitio".

FORMATO No. 8. INVENTARIO DE SECTORES DE ESTACIONES BASE.

Este formato deberá ser reportado por proveedores de redes y servicios móviles (PRSTM), que cuenten con red de acceso. Corresponde al inventario de cada una de las estaciones base instaladas y sus sectores dentro de cada uno de los sitios reportados en el Inventario de Sitios. Para el caso de los informes técnicos trimestrales que allegan los PRSTM en cumplimiento de los contratos de concesión vigentes, el presente formato sustituye y complementa los requerimientos de información relacionados con el aspecto "INVENTARIO DE ESTACIONES BASE EN OPERACIÓN". La información tendrá carácter confidencial y se debe reportar teniendo en cuenta las siguientes variables:

N	Variable	Tipo de dato	Definición
1	Año	Numérico entero	Año para el cual se está reportando la información. Se debe ingresar un número entero de 4 dígitos.
2	Trimestre	Numérico entero	Trimestre del año para el cual se está reportando la información. Se debe ingresar un número entero del 1 al 4.
3	Código del Sitio	Texto	Texto codificado de acuerdo con la nomenclatura para nombrar sitios al interior de la red del proveedor. Debe corresponder al código indicado en el formato de Inventario de Sitios
4	Número de estación	Numérico entero	Número de estación base en el sitio. Cada estación base dentro del sitio deberá contener un número iniciando en 1.
5	Sector	Numérico entero	Número de sector.
6	Identificador global de la celda	Alfa numérico	Corresponde al código único en toda la red para identificar cada sector de estación base o celda. Para tecnologías de red de acceso GSM, UMTS y LTE corresponde al Cell Global Identification (CGI) descrito en la norma 3GPP TS 23.003, para tecnología de red de acceso WiMAX corresponde al esquema de direcciones MAC descrito en la norma 802.16m y su equivalente para tecnología de red de acceso iDEN y otras tecnologías.
7	Tecnología de red de acceso instalada	Texto codificado	Tecnología para el sector de estación base correspondiente: iDEN, GSM, CDMA, UMTS, LTE, WiMAX u Otra
8	Facilidades de transmisión de datos en servicio.	Texto codificado	GPRS o EDGE para el caso de GSM; R99, HSDPA, HSUPA, HSPA+ o HSDPA+DC, etc., para UMTS; Versión 8, Versión 9, Versión 10, Versión 11 o Versión 12, para LTE; Versión 1, Versión

Por la cual se modifica el Anexo No. 2 de la Resolución 3484 de 2012, que crea el SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL DEL SECTOR DE TIC- COLOMBIA TIC, y dicta otras disposiciones

			2, etc., para WiMAX; No aplica para el resto de tecnologías.
9	Código del controlador o elemento(s) que supe(n) su función	Texto codificado	Nombre del elemento de red al cual se interconecta la estación base a la cual pertenece el sector de EB. Para el caso de las tecnologías de red de acceso iDEN y GSM este parámetro corresponde al Base Station Controller (BSC), para el caso de la tecnología de red de acceso UMTS este parámetro corresponde al Radio Network Controller (RNC), para el caso de red de acceso LTE este parámetro corresponde al Mobile Management Entity (MME) y al Serving Gateway (S-GW)), para el caso de tecnología de red de acceso WiMAX, corresponde al Access Service Network Gateway (ASN – Gateway) y su equivalente para otras tecnologías
10	Fabricante de la estación base	Texto	Nombre del fabricante que provee la estación base a la cual pertenece el sector de EB
11	Versión de software de la estación base	Texto	Versión de software de la estación base a la cual pertenece el sector de EB
12	Sistema de transmisión	Texto	Especificar el sistema de transmisión usado en la estación base: Microondas, Satelital, Fibra Óptica.

FORMATO No. 9. PROVEEDOR – PRESTADOR DE TRANSPORTE DE SEÑALES CON REDES DE FIBRA ÓPTICA.

Este formato deberá ser reportado por proveedores de redes de fibra óptica que como tales sean proveedores de servicios de transporte de señales. Esta información podrá publicarse de manera consolidada o desagregada. El formato se debe reportar con corte al último día del trimestre en cuestión y se deben tener en cuenta las siguientes variables:

N	Variable	Tipo de dato	Definición
1	Año	Numérico entero	Año para el cual se está reportando la información. Se debe ingresar un número entero de 4 dígitos.
2	Semestre	Numérico entero	Semestre del año para el cual se está reportando la información. Se debe ingresar un número entero: 1 ó 2.
3	NODO ORIGEN ⁴	Código Municipio	Numérico Entero Los municipios y su codificación están de acuerdo con la División político-administrativa de Colombia, DIVIPOLA, presenta en el sistema de consulta DANE.
4		Fecha puesta en servicio nodo	Fecha Corresponde a la fecha (dd/mm/aaaa) en la cual se dio al servicio la operación del nodo.
5		Tecnología del Nodo	Cadena de caracteres Corresponde al tipo de tecnología del nodo.

⁴ Se refiere al nodo de fibra óptica de origen: espacio físico que aloja la infraestructura de telecomunicaciones ópticas y los sistemas de soporte (aire acondicionado, energía, etc.)

Por la cual se modifica el Anexo No. 2 de la Resolución 3484 de 2012, que crea el SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL DEL SECTOR DE TIC- COLOMBIA TIC, y dicta otras disposiciones

6	NODO DESTINO ⁵	Código Municipio	Numérico Entero	Los municipios y su codificación están de acuerdo con la División político-administrativa de Colombia, DIVIPOLA, presenta en el sistema de consulta DANE.
7		Fecha puesta en servicio nodo	Fecha	Corresponde a la fecha (dd/mm/aaaa) en la cual se dio al servicio la operación del nodo.
8		Tecnología del Nodo	Cadena de caracteres	Corresponde al tipo de tecnología del nodo.
9	PROPIEDAD DE TRAMO DE RED	Propietario	Numérico	Corresponde a la información sobre la propiedad de la infraestructura; en el caso de no ser propia se debe relacionar el nit del propietario del tramo de red.
10		Tipo de Contrato	Cadena de caracteres	Corresponde a la información sobre la propiedad de la infraestructura; en el caso de no ser propia se debe relacionar la modalidad de contrato, puede ser: Contrato, Convenio, Acuerdo Comercial, IRU (Indefeasible Right of Use), Intercambio o arrendamiento, otros.
11	Kilómetros de Fibra		Numérico	Corresponde a la longitud del tramo ORIGEN-DESTINO de fibra óptica medida en Kilómetros.
12	Tipo de Tendido		Cadena de caracteres	Corresponde al tipo de tendido desplegado el cual puede ser Terrestre, aéreo o mixto.
13	Capacidad Instalada		Numérico	Corresponde al total de capacidad instalada entre origen y destino medida en Gbps.
			Numérico	Corresponde al total de capacidad instalada entre origen y destino medida en número de hilos.
14	Capacidad Utilizada		Numérico	Corresponde al total de capacidad utilizada entre origen y destino medida en Gbps.
			Numérico	Corresponde al total de capacidad utilizada entre origen y destino medida en número de hilos.
15	Número de proveedores y clientes utilizando el tramo de red		Numérico entero	Corresponde a la cantidad de clientes y/o proveedores a los cuales se les está prestando el servicio sobre la red reportada.
16	Tecnología de red		Cadena de caracteres	Corresponde al tipo de tecnología de transporte óptico implementada en la red.
17	Disponibilidad del Servicio		Numérico	Corresponde a la disponibilidad del servicio de la red de transporte medida en porcentaje para el periodo de análisis.
18	Tiempo promedio de respuestas a fallas		Numérico	Corresponde al tiempo medio entre fallo y puesta al servicio de la novedad durante periodo de análisis medido en minutos.

FORMATO No. 10. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PRSTM CONCESIONARIOS

⁵ Se refiere al nodo de fibra óptica de destino: espacio físico que aloja la infraestructura de telecomunicaciones ópticas y los sistemas de soporte (aire acondicionado, energía, etc.)

Por la cual se modifica el Anexo No. 2 de la Resolución 3484 de 2012, que crea el SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL DEL SECTOR DE TIC- COLOMBIA TIC, y dicta otras disposiciones

Este formato deberá ser reportado por los PRSTM que ostenten la calidad de concesionarios de servicios móviles hasta la finalización de los mismos. El PRSTM deberá hacer llegar al Ministerio TIC, a la Oficina de Tecnologías de la Información, en medio digital, los soportes contables y las memorias de cálculo⁶ que contengan el registro de los valores reportados en el presente formato, los cuales tendrán carácter confidencial. Para el caso de los informes técnicos trimestrales que allegan los PRSTM en cumplimiento de los contratos de concesión vigentes el presente formato sustituye y complementa los requerimientos de información relacionados con el aspecto "INFORMACION GENERAL" financiera. El formato se debe reportar teniendo en cuenta las siguientes variables que podrán publicarse de manera consolidada o desagregada:

N	Variable	Tipo de dato	Definición
1	Año	Numérico entero	Año para el cual se está reportando la información. Se debe ingresar un número entero de 4 dígitos.
2	Trimestre	Numérico entero	Trimestre del año para el cual se está reportando la información. Se debe ingresar un número entero del 1 al 4.
3	Número de formulario FUR	Numérico entero	Indicar el número del formulario FUR (Formulario Único de Recaudo) con el que se cumplió la obligación.
4	Área de concesión	Numérico entero	Indicar el área de concesión conforme se indica en los correspondientes contratos de concesión de acuerdo con los siguientes valores: 1. Oriente, 2. Occidente y 3. Costa Atlántica.
5	Ingreso bruto	Numérico entero	Ingreso bruto conforme a la definición en los respectivos contratos de concesión hasta la vigencia de los mismos.
6	Deducciones	Numérico entero	Deducciones conforme a la definición en los respectivos contratos de concesión hasta la vigencia de los mismos.
7	Total Ingresos brutos	Numérico entero	Total Ingresos brutos (Ingreso Bruto – Deducciones) conforme a la definición en los respectivos contratos de concesión hasta la vigencia de los mismos
8	Valor de la Contraprestación	Numérico entero	Valor de la Contraprestación conforme a la definición en los respectivos contratos de concesión hasta la vigencia de los mismos

”

Artículo 2º. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial y modifica las Resoluciones 3484 de 2012 y 781 de 2013

Dado en Bogotá, D. C., a

⁶ Los soportes contables y las memorias de cálculo que deben hacer llegar el Ministerio TIC en medio magnético, son los siguientes:

- a) Balance de prueba de las cuentas que conforman los Ingresos de las empresas (Operacionales y No operacionales).
- b) Auxiliar por terceros de la(s) cuenta(s) que son base del cálculo de la contraprestación
- c) Auxiliar por terceros de la(s) cuenta(s) que son tomadas como Deducciones (cuando aplique)
- d) Auxiliar de la cuenta Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas (cuando aplique).
- e) Declaración de IVA
- f) Declaración de ICA
- g) Soporte del cálculo de la contraprestación

Por la cual se modifica el Anexo No. 2 de la Resolución 3484 de 2012, que crea el SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL DEL SECTOR DE TIC- COLOMBIA TIC, y dicta otras disposiciones

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO MOLANO VEGA
MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Proyectó: Oficina de Tecnologías de la Información del Ministerio TIC
Dirección de Vigilancia y Control del Ministerio TIC
Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales del Ministerio TIC
Revisó: Angela Maria Bayona Romero – Jefe Oficina de Tecnologías de la Información Ministerio TIC
Ana Marta Miranda Corrales – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales Ministerio TIC
Ferrety Baquero Figueredo - Jefe Oficina Asesora Jurídica Ministerio TIC
Miguel Felipe Anzola – Director de Industria de Comunicaciones Ministerio TIC
Mayerly Díaz Rojas – Directora de Vigilancia y Control Ministerio TIC
Oscar León – Director ANE
Carlos Pablo Márquez Escobar – Director Ejecutivo CRC